

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y  
DESIGNA LA COMISIÓN EVALUADORA:**

“PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN POR 36  
MESES”.

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.640, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2024; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una gran cantidad de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.
2. Que estos sistemas informáticos gestionan información considerada crítica para la Institución.
3. Que esta Superintendencia cuenta con instalaciones de respaldo y recuperación adecuadas para garantizar que toda la información y el software esencial se pueden recuperar después de un desastre y ante una falla de los medios.
4. Que los servicios que se licitan no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.
5. Que esta Superintendencia cuenta con fondos necesarios para el pago de este servicio, asignado al presupuesto vigente.

**RESUELVO:**

- 1° **CONVÓQUESE** a una licitación pública con el objeto de contratar el “servicios de soporte, mantención y operación de la plataforma de respaldo”.
- 2° **APRUÉBASE** las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114  
Santiago, 28 de Marzo de 2024

## I.- BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

### 2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

### 3. OBJETO

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante "SEC" o "la SEC", llama a Licitación Pública para la contratación de los servicios de soporte, mantención y operación de toda la plataforma de respaldo y recuperación, en la que se incluyen, software de propiedad de la SEC, Veeam Backup & Replication, Micro Focus Dataprotector, además de una librería Dell EMC ML3 LTO9, una librería HP modelo MSL4048 LTO7, un servidor Dell EMC PowerEdge R7525, y un servidor HP DL360.

### 4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse en un plazo máximo de quince días a contar de la fecha de adjudicación, en caso contrario se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

2/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone:

**“Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.**

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días hábiles desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación Administrativa Foro Inverso	5 días hábiles contados desde la apertura de ofertas en la plataforma de licitaciones, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Evaluación de las ofertas Comisión Evaluadora	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha del cierre del foro inverso, la comisión Evaluadora entregará una evaluación del proceso.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con la fecha de cierre de licitación indicada, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 20 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

3/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

- a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

• **Oferente Persona Jurídica:**

- i. Fotocopia del RUT del oferente.
- ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
- iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
- v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
- vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
- vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

• **Oferente Persona Natural:**

- i. Copia de la cédula de identidad.
- ii. Copia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

4/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

• **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chileproveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran disponibles, actualizados y acreditados en su Ficha Electrónica Única en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro mencionado, deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la oferta administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

b. Oferta Técnica

**En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.** La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Nombre de la Licitación	Monto Total con Impuesto Incluidos en pesos (\$)
Servicio de Respaldo y Recuperación de Información	

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto anual disponible para la presente licitación será de \$ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) como valor total, IVA incluido. El pago se realizará mensualmente previa autorización del jefe del departamento de Informática, para ello el proveedor deberá emitir una factura al finalizar cada mes.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el "Servicio de Respaldo y Recuperación". Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato respectivo.

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta.

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del sistema de compras y contratación de bienes y servicios del sector público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en estas Bases de licitación.

- ✓ **Garantía tomada en Documento Bancario:** Por motivos de contingencia y aforos permitidos, los oferentes deben enviar la garantía de seriedad de la oferta en forma físicamente previa coordinación del día y hora de entrega al email [adquisiciones@sec.cl](mailto:adquisiciones@sec.cl), en respuesta a ese email enviado se remite la dirección y personal encargado de la recepción del documento de garantía. Lo anterior en el plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- ✓ **Garantía tomada en Documento Electrónico:** Para el caso de los proveedores que tomen la garantía en forma electrónica, bastará que ingresen la garantía en los anexos administrativos de la oferta en la plataforma de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir al Sistema de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

## 6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)).

## 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

### 7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Jefe Departamento de Informática o su subrogante legal.
- Jefa del Subdepartamento de Administración o su subrogante legal.
- Profesional del Departamento de Informática o la persona que se designe por el jefe Departamento de Informática en su reemplazo.

Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

- a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos o se hizo uso del foro de aclaración de ofertas, según lo siguiente:

	Descripción	Nota
Evaluación administrativa.	Oferente presenta todos los antecedentes administrativos o que estos se encuentren publicados en Chileproveedores.	7
	Oferente presenta uno o dos antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas.	5
	Oferente presenta tres o más antecedentes solicitados mediante el foro aclaración de ofertas	3
	Oferente no presenta todos los antecedentes, no responde el foro de aclaración de ofertas o su respuesta es incompleta.	1



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

7/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

\*Las ofertas que sean calificadas con nota 1, no podrán avanzar a la evaluación técnica de esta licitación.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota\_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5,5 (cinco coma cinco) y ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5,0 (cinco coma cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota\_Evaluación\_Económica = \frac{Valor\_propuesta\_más\_económica}{Valor\_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Administrativa	10%	1 a 7	3
Evaluación Económica	40%	1 a 7	--
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

$$Nota\_Evaluación\_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota\_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

## 8. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la evaluación Técnico-Económica de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta que tenga el menor precio. De haber igualdad de condiciones en el precio, se optará por la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en la evaluación técnica en los ítems “Especialistas certificados en Veeam Backup & Replication” y “Especialistas certificados en Microfocus Dataprotector”, de mantenerse la igualdad se optará por la oferta que haya obtenido mejor puntaje en el ítem “Especialistas certificados en Microsoft MCSA Windows Server 2012 o superior”.

## 9. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio en un plazo máximo de 15 días corridos desde la adjudicación de la licitación, a plena conformidad de la SEC.

## 10. CONTRATACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta y notificado el proponente a través del portal, SEC redactará un contrato y se procederá a la firma en el día y fecha que se defina en un plazo no superior a los veinte días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

El proveedor que resulte adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato, el cual podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente.

Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta a tres años IVA incluido. Deberá tener una vigencia por todo el periodo de vigencia del contrato (tres años) más 60 días hábiles contados desde el término de este.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

9/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Respaldo" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4º inciso 4º de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

## 11. CLÁUSULAS ECONÓMICAS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando la implementación se haya realizado y el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio.

El monto total anual para la ejecución del contrato no podrá superar los \$ 24.000.000 (Cuarenta y ocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura. La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
RUT : 60.510.000-7  
Dirección : Alameda N° 1465, local 10.  
Glosa : Cancelación de servicios de "SERVICIO DE RESPALDO Y RECUPERACIÓN", según OC ID N° 1614-XXX-202X, (orden de compra enviada al proveedor adjudicado)

## 12. MULTAS:

### a) Multas por atraso en la puesta en marcha del servicio

El proveedor deberá cumplir los plazos de la puesta en marcha total del servicio establecido o comprometidos en común acuerdo objetos del acuerdo complementario, de lo contrario será sancionado con una multa de un 1 % sobre el monto total anual por cada día de atraso dentro de los primeros siete días. A partir del octavo día el monto ascenderá a 1,5 % por cada día de atraso. Las multas por retraso se calcularán sobre el valor neto anual total del servicio ofertado y adjudicado. Los días de atraso se contarán en días corridos.

### b) Multas por incumplimiento del servicio contratado:

El proveedor deberá cumplir con las actividades que son propias del servicio contratado, y que están establecidas en las bases técnicas, debiendo poner a disposición profesionales especialistas para realizar tareas necesarias para el respaldo y recuperación de la información, realizar el soporte técnico, la implementación, configuración y operación del software y equipos de hardware descritos y que forman parte integral de estas bases y si



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

10/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

en el caso de ser requerido, el proveedor no cumpla con lo señalado anteriormente y no realice las actividades ya sean programadas o no, tanto de operación, soporte o configuración, se procederá a aplicarle multa por incumplimiento del servicio contratado.

El prestador del servicio tendrá un plazo de 24 horas para atender solicitudes de actividades no programadas, como configuraciones necesarias para iniciar respaldos o recuperación de información, atender requerimientos de soporte ante fallas de la plataforma de hardware o software, solicitudes actualizaciones entre otras. Si no cumple en el plazo indicado, se podrá aplicar una multa de UF 0,3 por cada hora vencido el plazo de las 24 horas.

Atraso	Multa
Pasadas las 24 horas	UF 0,3 por cada hora adicional.

La exclusión de multas solo se realizará para casos de fuerza mayor o casos fortuitos definidos en el artículo 45 del código civil, con la debida justificación por parte del proveedor y la presentación de antecedentes la cual quedará sujeta a revisión por parte de la SEC.

La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se deducirá de cualquier pago que la Superintendencia deba efectuar a el Proveedor con motivo del presente contrato o haciendo uso de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, esta Superintendencia podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 10% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

**c) Multas por atraso en la entrega**

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva según corresponda. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

11/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Entre 1 y 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 20 y 30 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso (4 % total de la OC)
Entre 30 y 50 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso (12 % total de la OC)
51 días corridos o más	Termino de contrato, cobro de garantía fiel cumplimiento

Con todo, las multas cursadas no podrán superar el 20% del monto total del contrato. SEC podrá poner término anticipado al contrato y dará curso al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

### 13. NORMAS

#### 13.1. Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

#### 13.2. Coordinación del trabajo

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

12/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

**13.3. Cambios en las actividades programadas**

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.

**14. OTRAS CLÁUSULAS**

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley del Lobby N°20.730 y el Reglamento de Lobby, Decreto 71 de fecha, 28 de agosto de 2014, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

13/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

## II. BASES TÉCNICAS

### 1. OBJETIVOS DEL SERVICIO

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un datacenter en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como datacenter principal, este cuenta con una compleja infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones, de bases de datos de información, una plataforma de comunicaciones y una plataforma de respaldo y recuperación de información.

El objetivo es contar con un servicio de soporte, mantención y operación de toda la plataforma de respaldo y recuperación de propiedad de la SEC, en la que se incluyen, software Veeam Backup & Replication ver 12, Micro Focus Dataprotector ver A 10.70, además de una librería Dell EMC ML3 LTO9 de 4 drives, una librería HP modelo MSL4048 LTO7 de 4 drives, un servidor Dell EMC PowerEdge R7525 con MS Windows Server 2022, un servidor HP DL360 con MS Windows server 2012 R2 y cintas Lto7 y LTO9.

### 2. REQUERIMIENTOS

El proveedor deberá proporcionar un servicio con especialistas certificados en Veeam Backup & Replication versión 12 o superior, Microfocus Dataprotector versión 10.x o superior y Microsoft Windows Server 2012 o superior que administre y opere toda la plataforma de respaldos de la SEC, debiendo dar soporte técnico frente a fallas, desarrollar, configurar, monitorear, documentar e informar día a día los procedimientos de respaldo y recuperación de información, utilizando para ello los medios disponibles y descritos en el párrafo anterior.

Las instalaciones se encuentran ubicadas en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins #1449 torre 1 piso 13, Santiago.

La propuesta deberá indicar claramente que el servicio incluye actividades diarias de soporte de Veeam Backup and Replication Support Versión 9.x, para 4 unidades adquiridas por SEC en la compra ID 1614-596-CM19 y 8 unidades en la compra ID 1614-430-CM18, además de Veeam Backup & Replication ver 12.x de 50 instancias Essentials Subscription, una instancia de 50Tb Essentials Subscription y Veeam Backup Microsoft Office 365 Subscription 25 licencias vigentes hasta diciembre de 2026 adquiridas en la Licitación Pública ID 1614-22-LE22, el servicio deberá considerar el soporte, mantenimiento, y operación de la plataforma software Veeam Backup y monitoreo permanente 7x24 para realización y ejecución tanto de respaldo como recuperación de la información en formato de filesystem, máquinas virtuales en Vmware ESXi 6.5 o superior y respaldo y recuperación de usuarios Microsoft Office 365.

El servicio debe considerar soporte, actualizaciones y reinstalación del software si fuese necesario, a 22 Licencias de HP Data Protector A.10.70 adquirido con en la compra 1614-449-CM18, el servicio deberá considerar el mantenimiento, la operación y el monitoreo de la plataforma para la realización y ejecución tanto de respaldo como recuperación de la información en formato de filesystems y una base de datos Oracle 11g R2 con su debido cliente instalado en un servidor AIX 7, el software manager de Data Protector actualmente se encuentra habilitada y operando sobre un servidor Microsoft Windows Server 2012 y deberá considerar la posibilidad de migrarlo a uno con sistema operativo de versión superior.

Deberá adjuntar un documento anexo denominado "Declaración Jurada", firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o bien firmado por la persona natural si es el caso, este documento deberá contener copias que acrediten las certificaciones requeridas de los especialistas de Veeam Backup & Replication ver 12 o superior y Microfocus Dataprotector ver 10 o superior; SEC podrá realizar revisiones y consultas para validar la veracidad de la información pudiendo tomar contacto con los especialistas



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/MMM

14/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

**RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114**

**Santiago, 28 de Marzo de 2024**

o las entidades certificadoras, para ello el proveedor deberá proporcionar los datos de contacto necesarios para ambos casos. Si la propuesta no adjunta la declaración jurada, o en caso que no contenga toda la información solicitada en el párrafo anterior, respecto de las certificaciones mínimas exigidas o no incluya las copias de los certificados, los teléfonos o correos válidos de los especialistas y de las entidades certificadoras, o bien que uno o más especialistas al momento de ser contactado por la SEC niegue ser parte de su equipo de trabajo se declarará oferta nula y no podrá ser adjudicada.

Para Veeam Backup & Replication y Dataprotector, el servicio debe considerar la revisión permanente de la ejecución de los respaldos llevando un registro diario de cada uno de ellos, deberá solucionar y reprogramar los respaldos, en caso de detectar una anomalía o falla deberá informar en no más de 4 horas, debiendo corregir las fallas y reprogramar los respaldos en caso de ser necesario o de ser solicitado por SEC.

Para el caso de los movimientos de medios de cintas LTO7 y LTO9 de las librerías de respaldo, deberá realizar el recambio de los medios ya sea periódicamente o por requerimientos extraordinarios de respaldo o para la recuperación de información, además del recambio periódico de pools de cintas que se realiza una vez por semana, todos en forma presencial.

El servicio debe considerar el soporte y la operación de dos librerías de respaldo ambas en operación sin fallas, una de marca HP modelo MSL4048 de 4 drives, FC LTO7, Serie DEC824049J adquirida con la orden de compra 1614-333-CM18 con garantía vigente hasta octubre de 2023 para lo cual deberá considerar extender la garantía o soporte de hardware para que esté vigente hasta el término de contrato. Y la librería Dell EMC ML3 Serie J6WGV3, y su expansión Serie GFVGV3 con cuatro drives ML3 LTO9 FC-HH con garantía y soporte 3 años ProSupport y Mission Critical 4Hr en sitio vigente hasta marzo de 2026, para lo cual también deberá considerar extensión de garantía en caso de ser necesario con vigencia hasta el término de los 36 meses de contrato.

La oferta deberá además considerar el soporte de hardware de ambas librerías, reemplazo de partes, haciendo uso del servicio de garantía en caso de fallas además de la actualización de firmware, deberá considerar la cobertura hasta el término del contrato el que quedará consentido en el acuerdo complementario resultante y parte integral de este proceso de compra.

El Servicio deberá considerar actividades realizadas por personas capacitadas y certificadas en el soporte de equipamiento de almacenamiento de la marca HPE y Dell EMC, deberá realizar mantenimiento al menos una vez por mes donde efectuará una revisión en detalle del estado y el funcionamiento del equipamiento, debiendo además al menos una vez a la semana deberá realizar en forma presencial el retiro de las unidades de cinta de almacenamiento LTO7 y LTO9 e instalar nuevas unidades entregadas por SEC, debiendo considerar además las etiquetas con código de barras para las cintas.

En caso de presentarse una falla en las unidades de almacenamiento o que por alguna razón no se pueda realizar la operación de respaldo o recuperación de la información, el especialista deberá asistir a terreno en caso de ser necesario o requerido por SEC en no más de 4 horas y resolver la falla en no más de 8 horas en todo horario y para cambio de repuestos deberá ser realizado antes de 24 horas, los plazos señalados deberán formar parte de la oferta y deberá estar expresamente señalados, de no ser así la oferta no será considerada como válida y no podrá ser adjudicada.

Considerando la urgencia, las actividades podrán ser solicitadas por SEC a realizarse en forma remota o presencial y en horario hábil o inhábil en modalidad 7x24x365.



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

15/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

3. Criterios de evaluación técnica

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente”.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Especialistas certificados en Veeam Backup & Replication	20	Cuenta con tres o más especialistas certificados en Veeam Backup & Replication versión 12 o superior	7
		Cuenta con dos especialistas certificados en Veeam Backup & Replication versión 12 o superior	6
		Cuenta con un especialista certificado en Veeam Backup & Replication versión 12 o superior	5
		No cuenta con especialistas certificados en Veeam Backup & Replication versión 12 o superior o no es posible acreditar.	1
Especialistas certificados en Microfocus Dataprotector	20	Cuenta con tres o más especialistas certificados en Microfocus Dataprotector ver 10 o superior.	7
		Cuenta con dos especialistas certificados en Microfocus Dataprotector ver 10 o superior.	6
		Cuenta con un especialista certificado en Microfocus Dataprotector ver 10 o superior.	5
		No cuenta con especialistas certificados en Microfocus Dataprotector ver 10 o superior o no es posible acreditar.	1
Especialistas certificados en Microsoft MCSA Windows Server 2012 o superior.	10	Cuenta con dos o más especialistas certificados en MCSA Windows Server 2012 o superior.	7
		Cuenta con un especialista certificado en MCSA Windows Server 2012 o superior.	6
		No cuenta con especialistas certificados en MCSA Windows Server 2012 o superior.	1
Requerimiento de Servicio	50%	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas	7
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 2 de las Bases Técnicas.	1



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

16/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 24114

Santiago, 28 de Marzo de 2024

3° **PUBLÍQUESE** el llamado a la presente  
Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y  
servicios del Sector Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**MARTA CABEZA VARGAS**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Caso:2027434 Acción:3594182 Documento:3979112  
V°B° WRR/RA./JUJ/FBG/CMC/PFM/NMM

17/17

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3594182&pd=3979112&pc=2027434>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)